

Prensa

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 22 de Agosto de 1957

Núm. 187

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con *
10 por 100 para amortización de empréstito

Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo para incrementar la pensión de jubilación del que fué Médico de A. P. D., D. Germán Mato Valcarce.

Visto igualmente el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden antes aludida, he acordado aprobar el incremento de pensión de jubilación de D. Germán Mato Valcarce y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo abonará anualmente 4 807,26 pesetas y mensualmente, 400,60 pesetas.

Ayuntamiento de Cuerva (Toledo) abonará anualmente 712,74 pesetas y mensualmente, 59,40 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

León, 14 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementeria

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Santos Amigo, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura

el día 9 del mes de Mayo de 1957, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de veinte pertenencias, llamado «Paquita», sito en el paraje Los Mazos de Melezna, del término y Ayuntamiento de Corullón; hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada por su centro de la casa en que vivió D. Rafael González, vecino de los Mazos de Melezna, del referido Ayuntamiento de Corullón. Desde el punto de partida y con dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con dirección Norte 35° Oeste se medirán 2.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y con dirección Oeste 35° Sur 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta con dirección Sur 35° Este se medirán 3.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta con dirección Este 35° Norte se medirán 400 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta con dirección Norte 35° Oeste se medirán 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.570.
León, 24 de Julio de 1957.—Manuel Sobrino. 3113

OPOSICION

ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas del 9 del actual ha sido desestimada la oposición presentada

por D. Emilio de Celis Rodríguez Ingeniero Industrial, al permiso de investigación de manganeso y otros «EMISA» núm. 12.116 solicitado por D. Emiliano Alonso Lombas, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que se pudieran considerar necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de 30 días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 9 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

3312

Por resolución de esta Jefatura de Minas del 9 del actual ha sido desestimada la oposición presentada por D. Félix Población Población, industrial minero, al permiso de investigación de carbón «PABLO V» núm. 12.124 solicitado por D. Manuel Pablos Pérez y D. Francisco Fernández Láiz, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que se pudieran considerar necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de esta publicación.

León, 9 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

3313

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1957 a 1958

GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véanse B. O. P. núms. 173, 175, 177, 179, 181, 183 y 185)

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO			7 INVIERNO			8 PRIMAVERA			9 VERANO			10 TABACACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	Mes	Día				
531	Pedrosa del Rey.....	Pedrosa del Rey.....	1.200	Lanar.....	137	1	137	1	137	3	137	3	137	3	13.620 15	Casa Concejales.....	Septbre..	10 12		
532	Salamón.....	Ciguera.....	200	Cabrio.....	39	1	39	1	79	2	79	2	149	2	3.420	»	»	9 11		
534	Idem.....	Las Salas.....	190	Vacuno.....	149	2	149	2	141	1	141	2	141	2	4.728 15	»	»	10 11		
535	Idem.....	Huelde.....	640	Vacuno.....	17	1	17	1	141	2	141	2	141	2	4.702 50	»	»	11 12		
537	Idem.....	Las Salas.....	220	Lanar.....	131	3	131	3	131	3	131	3	131	3	2.083 35	»	»	10 12		
538	Idem.....	Ciguera.....	130	Cabrio.....	17	1	17	1	149	1	149	1	149	1	3.619 50	»	»	9 12		
539	Idem.....	Lois.....	200	Asnal.....	117	3	117	3	16	3	16	3	16	3	7.415 70	»	»	12 12		
541	Idem.....	Valbuena.....	260	Vacuno.....	115	3	115	3	115	3	115	3	115	3	5.888 10	»	»	13 12		
542	Idem.....	Salamón.....	180	Caballar.....	64	1	64	1	19	1	19	1	19	1	1.333 80	»	»	9 10		
543	Valderrueda.....	Soto de Valderrueda.....	85	Vacuno.....	169	1	169	1	169	1	169	1	169	1	2.873	»	»	10 11		
544	Idem.....	Villacorta.....	1.200	Lanar.....	473	3	473	3	473	2	473	2	473	2	6.438 05	»	»	11 12		
545	Idem.....	Caminayo.....	1.400	Idem.....	185	2	185	2	185	3	185	3	185	3	5.203	»	»	10 12		
547	Idem.....	Villacorta.....	640	Cabrio.....	33	2	33	2	33	3	33	3	33	3	2.376 90	»	»	12 10		
548	Idem.....	Morgojo.....	700	Lanar.....	473	1	473	1	473	2	473	2	473	2	8.997 45	»	»	13 12		
549	Idem.....	Cegoñal.....	1.400	Idem.....	139	1	139	1	139	2	139	2	139	2	3.420	»	»	12 11		
550	Idem.....	Morgojo.....	3.900	Idem.....	451	1	451	1	451	2	451	2	451	2	10.003 50	»	»	14 11		
551	Idem.....	Valderrueda y La Sota.....	900	Idem.....	200	1	200	1	200	3	200	3	200	3		»	»			
				Cabrio	300	2	300	2	300	3	300	3	300	3						
				Idem	45	2	45	2	45	3	45	3	45	3						

	169	300	169	300	300	1.926	60	9	11
553	169	300	169	300	300	1.926	60	9	11
553	300	300	300	300	300	10.003	50	14	12
554	196	45	196	45	196	2.359	80	9	10
555	52	4	52	4	52	5.392	20	10	10
556	226	11	226	11	226	7.335	90	11	10
557	11	1	11	1	11	2.895	60	9	11
558	213	3	213	3	213	1.624	50	11	11
559	8	2	8	2	8	1.100	10	9	12
560	213	1	213	1	213	1.778	40	12	11
561	52	1	52	1	52	7.050	90	13	11
562	12	1	12	1	12	5.164	20	14	11
563	20	2	20	2	20	1.122	90	17	12
564	101	2	101	2	101	4.973	25	16	10
564	25	1	25	1	25	1.122	90	17	12
564	4	2	4	2	4	20.537	10	14	12
564	4	2	4	2	4	3.420	10	18	12
564	89	1	89	1	89	2.639	10	19	10
564	220	3	220	3	220	718	20	20	10
564	6	1	6	1	6	3.991	50	21	10
564	107	3	107	3	107	2.622	10	9	16
564	8	2	8	2	8	541	50	10	16
564	200	2	200	2	200	3.591	10	11	16
564	42	1	42	1	42	4.189	50	12	12
564	100	2	100	2	100	21.278	10	11	17
564	23	3	23	3	23	7.552	50	12	17
564	35	1	35	1	35				
564	346	2	346	2	346				
564	37	2	37	2	37				
564	93	2	93	2	93				
564	20	1	20	1	20				
564	186	3	186	3	186				
564	18	4	18	4	18				
564	6	1	6	1	6				

Núm. 938.—1.165,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Hilario Martínez Fernández, mayor de edad, con vecindad en León, solicita del Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 50 litros por segundo, del arroyo «La Carrerina» en término municipal de Prado de Guzpeña (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son.

Toma: La obra de toma consistente en la construcción de un canal de 0,50 m. de ancho por 0,50 m. de altura y 15,00 m. de longitud, que conduce el agua a unas balsas donde se sedimentará el carbón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, cuantas reclamaciones consideren precisas los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto en dichas oficinas durante el mismo período de tiempo para su examen, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrá fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no se encuentren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 10 de Enero de 1957.—El Ingeniero director acaal., Nicolás Albertos.
3360 Núm. 935.—131,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal se encuentra el reparto aprobado para nutrir el presupuesto del ejercicio corriente, pudiendo ser examinado por los que lo deseen.

Igualmente pueden ser examinadas las ordenanzas aprobadas por esta Junta Vecinal, para extracción de materiales de construcción de terrenos públicos.

Contra unos y otras, después de ser examinados, se pueden presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días, en instancia razonada, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda de la provincia, y tramitada a través de esta Junta Vecinal.

Lo que se hace saber a los interesados.

San Pedro de las Dueñas, 27 de Julio de 1957.—El Presidente, Facundo Torbado. 3206

Junta Vecinal de Curillas

Aprobada por esta Junta Vecinal una ordenanza para regular el aprovechamiento de bienes comunales denominados «La Rebordiana», «Refueyoelarca», «Pranzuela de Arriba», «Planzuela de Abajo» y «Pago Nuevo», queda expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Curillas, 24 de Julio de 1957.—El Presidente, Manuel Celada. 3224

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia, en funciones del número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Manuel Vila Real, en nombre y representación de D. Angel Arce Gómez, vecino de León, contra D. Modesto Martínez Barrientos, vecino de Algaefe, sobre pago de 2.594,10 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

Un caballo de pelo rojo, de unos cuatro años, llamado Brillante, de cinco a seis cuartas de alzada, tasado en mil doscientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dichos bienes se encuentran depositados en dicho demandado, donde pueden ser examinados.

Dado en León, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez López.—El Secretario, Facundo Goy.

3341 Núm. 934.—112,90 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales que seguidamente se especifican.

Hago saber: Que durante los días que se detallan, se recaudan en las localidades que se indican, los presupuestos ordinarios, los cuales pertenecen al año 1957.

- Día 12, Villaverde.
- » 13, Villaseca.
- » 14, Villarrodrigo.
- » 16, Urdiales.
- » 17, Toral.
- » 19, Sotillo.
- » 20, Santa Marina.
- » 21, San Esteban.
- » 22, Robledo.
- » 23, Quintana.
- » 24, Otero.
- » 26, Llamas.
- » 27, Castrillo.
- » 28, Barrio.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Septiembre, en la oficina recaudatoria de León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio del 20 por 100, que será reducido al 10 si lo efectúan del 21 al último día de Septiembre referido.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local.

León, 10 de Agosto de 1957.—José Luis Nieto Alba. 3369

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Andrés del Rabanedo

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de todas clases, de este término municipal, vecinos y forasteros, que durante el plazo de quince días pueden presentar ante esta Hermandad, relación de fincas que crean no están comprendidas en el régimen de arrendamientos para el aprovechamiento de hierbas y rastrojeras, haciendo constar en aquélla las características de las fincas.

Pasado el plazo señalado sin hacer observación alguna, se entiende que están conformes con que el arriendo sea igual al de anteriores años.

Seguidamente de transcurrido el referido plazo, y anunciado a través de este BOLETIN OFICIAL, se procederá a hacer el abono correspondiente de los pastos y rastrojeras.

San Andrés del Rabanedo, 31 de Julio de 1957.—El Jefe de la Hermandad, M. García. 3271